

APROBACION DE SUBVENCION Y CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES "GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS" 2018.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Cultura, que transcrita literalmente dice:

"El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la posibilidad de concesión, de forma excepcional, de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública. En el mismo artículo se contempla la posibilidad de establecer convenios para canalizar estas subvenciones.

Por otra parte, la humanidad está inmersa en un mundo globalizado fruto de la revolución digital, lo que implica la aparición y el uso cotidiano de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, también conocidas como TIC, que son conceptuadas como el conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones en forma de voz, imágenes y datos, contenidos en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética, englobando todo lo que incluye la electrónica, la informática y las telecomunicaciones.

Dada la gran importancia de las TIC, creemos que es vital y estratégico para el progreso de una sociedad que las instituciones fomenten su uso entre los ciudadanos, de tal manera que adquieran competencias digitales que les permitan desenvolverse, en el presente y en el futuro, en una sociedad cada vez más avanzada tecnológica y digitalmente.

Dentro de las TIC, está tomando gran relevancia la Robótica como técnica que aplica la informática y las comunicaciones al diseño y empleo de aparatos que, en sustitución de personas, realizan operaciones o trabajos. Los Robots son máquinas en las que se integran componentes mecánicos, eléctricos y de comunicaciones, que poseen un sistema informático que permite de forma autónoma almacenar, procesar y transmitir información y datos en formato digital, para su control en tiempo real, percepción del entorno y programación.

La Robótica aplicada a los diferentes ámbitos formativos, empresariales, de investigación, y productivos se afianza día a día como herramienta de ayuda en el aprendizaje de contenidos tecnológicos y de comunicación, así como en la consolidación de la cultura digital y científica.

Por otra parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos fomentar experiencias innovadoras que reviertan en la formación de la ciudadanía del municipio, así como promover la divulgación de la cultura científica entre éstos; por este motivo el Ayuntamiento de Fuenlabrada lleva participando 15 años en la Semana de la Ciencia de Madrid y la corporación

municipal mantiene una estrecha relación de colaboración con las instituciones educativas de la ciudad-encaminada a la consecución de estos objetivos.

En este sentido, el IES "Gaspar Melchor de Jovellanos" es un centro de referencia en la Comunidad de Madrid por su Proyecto de Innovación Tecnológica, y mantiene una estrecha relación con la Asociación de Robótica "Robocampeones", entidad sin ánimo de lucro que tiene su sede en las dependencias del Instituto.

La Asociación de Robótica "Robocampeones" está compuesta por profesores de secundaria de la Comunidad de Madrid del Área de Tecnología que utilizan la robótica para fomentar el estudio de la Tecnología, dicha asociación es un referente a nivel nacional en la organización de encuentros y concursos tecnológicos de robótica, en los que participan jóvenes de distintos puntos de la geografía española.

Por todo lo expuesto anteriormente, en el año 2016 el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribió un convenio de colaboración, con el IES Gaspar Melchor de Jovellanos para la organización de cuatro ediciones de "ROBOCAMPEONES FUENLABRADA" durante el periodo 2016-2019. Se trata de un "Encuentro Estatal de Robótica" dirigido a jóvenes de 12 a 18 años y ciudadanos interesados en el Municipio de Fuenlabrada, así como actividades de iniciación a la Robótica en la semana de la Ciencia al público en general.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada teniendo en cuenta la cláusula segunda del Convenio y dado el interés del Proyecto para la ciudadanía en general, quiere mantener la colaboración con el IES Jovellanos durante el ejercicio 2018, y destinará para ello una subvención de 6000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-45104 para el ejercicio 2018, y facilitará las instalaciones y los medios técnicos necesarios para la celebración del evento.

Los gastos subvencionables se ajustarán al proyecto de gastos presentado por la Entidad, permitiendo a ésta una desviación de un 10% entre conceptos:

Concepto	Coste Actividad	Aportación Entidad	Subvención solicitada
Pago empresa montaje y desmontaje del evento.	875€	0€	875€
Trofeos para ganadores y finalistas	375€	0€	375€
Premios para centros participantes	5000€	1000€	4000€
Tableros y listones de madera para la competición	150€	0€	150€
Lonas pistas de la prueba de Hockeybot y Rescate.	200€	0€	200€
Pancartas evento	400€	0€	400€
TOTALES	7000€	1000€	6000€

La subvención será abonada mediante pagos anticipados, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

Para hacerse el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar una declaración responsable haciendo constar que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener condición de beneficiario y deberá haber justificado otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La cuenta justificativa, correspondiente al año 2017 ha sido aprobada previamente a la aprobación de este Convenio en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2018.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2019. Para ello, la Entidad deberá presentar original y copia de la siguiente documentación:

a) Memoria anual

b) Relación de justificantes

c) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán contar con todos los requisitos urgentes legalmente, a saber:

- Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor y del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).
- Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificantes de gastos.
- Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.
- Firma y/o sello del emisor.
- No podrán tener enmiendas o tachaduras.
- Acreditación debida del pago de la factura o justificantes por medio de la firma y sello de recibo de pago adjunto.

d) Certificado de ingresos generados.

e) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.

f) Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad, donde deberá figurar la colaboración de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

g) Certificado del centro haciendo constar que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

La fecha de vigencia del Convenio será el ejercicio 2018.

Se incorpora al expediente:

- Documentación presentada por la Entidad los días 22 y 23 de febrero.
- Fotocopia del CIF del Centro y recibo bancario.
- Declaración Responsable.
- Declaración de IVA.
- Autorización de Publicación de Subvención.
- Proyecto objeto de subvención"

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y IES Gaspar Melchor de Jovellanos 2018, de acuerdo con los contenidos que se incluyen en el convenio.

SEGUNDO.- Conceder una subvención al IES Gaspar Melchor de Jovellanos de 6.000 € con cargo a la partida presupuestaria 4011-326-45104 para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

CUARTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL I.E.S GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS.

OBJETO.- El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Gaspar Melchor de Jovellanos.

DURACIÓN.- Ejercicio 2018

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- Conceder una subvención de 6.000 €.
- Campaña de comunicación y publicidad en medios locales.
- Propondrá la sede para la celebración del Encuentro, que por el tipo de evento y la cantidad de público interesado se desarrollará en algún polideportivo Municipal.
- Proporcionará los suministros necesarios para atender las necesidades del torneo en cuanto a: electricidad para luz, sonido, wifi.
- Propiciará los elementos de audio e imagen necesarios para la celebración del evento.
- Facilitará los medios de seguridad adecuados para el mejor desarrollo de la actividad, contando para ello con la colaboración de Policía Local y servicios de Protección civil.

Por el IES Gaspar Melchor de Jovellanos:

- Definir las condiciones de participación en la convocatoria de cada Encuentro de Robótica Educativa.
- Redactar la normativa y categorías del evento.
- Determinar la composición del equipo de jueces y árbitros del evento.
- Montar las estructuras técnicas necesarias para la realización del evento.
- Coordinar la relación con los centros educativos para la inscripción de los equipos que se presenten al Evento y propiciar los mecanismos de comunicación y coordinación adecuados a tal efecto.
- Realizar actividades de divulgación y promoción de la robótica dentro de la semana de la ciencia en el mes de noviembre como exposiciones de robot contruidos por escolares, exhibiciones de robot, aulas-talleres de iniciación a la robótica, conferencias. Estas actividades se concretarán en función de los espacios disponibles y las posibilidades de la asociación Robocampeones.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS.

De una parte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada nombrado en pleno de fecha 2 de febrero de 2018, en nombre y representación del mismo, según las competencias que tiene atribuidas en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local de 7/1985.

De otra parte, Director del IES Gaspar Melchor de Jovellanos.

Ambos en nombre y representación de su respectiva institución o entidad y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio.

MANIFIESTAN

1. *Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.*
2. *Que, por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS), en su artículo 66, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.*
3. *La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.*
4. *En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la posibilidad de concesión de forma directa las subvenciones nominativas, como es este caso.*
5. *Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su apartado 25.2ñ establece como competencia propia de los ayuntamientos la "Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".*
6. *Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos fomentar experiencias innovadoras que reviertan en la formación de la ciudadanía del municipio. Por este motivo, la corporación municipal mantiene una estrecha relación de colaboración con las instituciones educativas de la ciudad y está interesado en divulgar la robótica como instrumento de promoción, divulgación y formación de las tecnologías de la Información y la Comunicación, mediante encuentros de intercambios de experiencias sobre robótica dirigidos a jóvenes en edad escolar de 12 a 18 años, que acreciente y consoliden el interés por las TIC como actividad más allá del centro escolar; así como divulgar la robótica mediante talleres de iniciación, exhibiciones de robots y conferencias divulgativas dirigidas al público en general dentro de la semana de la ciencia.*
7. *Que la Robótica aplicada a los diferentes ámbitos formativos, empresariales, de investigación, productivos se afianza día a día como herramienta de ayuda en el aprendizaje de contenidos tecnológicos y de comunicación, así como consolida la cultura digital y científica.*
8. *Que el Instituto de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional "Gaspar Melchor de Jovellanos" es un centro de referencia en la Comunidad de Madrid por su Proyecto de Innovación Tecnológica.*
9. *Que el IES Gaspar Melchor de Jovellanos mantiene una estrecha relación con la Asociación de Robótica "Robocampeones", entidad sin ánimo de lucro que tiene su sede en las dependencias del Instituto y está compuesta por profesores de secundaria de la Comunidad de Madrid del Área de Tecnología, que utilizan la robótica para fomentar el estudio de la Tecnología en el ámbito escolar. Que dicha asociación es un referente a nivel*

nacional en la organización de encuentros y concursos tecnológicos de robótica, en los que participan centros educativos de distintos puntos de la geografía española.

Por tanto y ante lo anteriormente expuesto, ambas instituciones proponen su colaboración de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Gaspar Melchor de Jovellanos durante el año 2018, para la celebración del Encuentro Estatal de Robótica Educativa” dirigido a la participación jóvenes de toda la geografía española de 12 a 18 años y abierto a la asistencia de público en general, así como la divulgación y promoción de la Robótica mediante actividades organizadas y dirigidas al público en general dentro de la semana de la Ciencia que se celebra en Fuenlabrada en el mes de noviembre.

SEGUNDA. – Con el fin de afianzar y consolidar este proyecto de desarrollo e innovación tecnológica, el presente acuerdo se plantea para la organización de cuatro ediciones de “ROBOCAMPEONES FUENLABRADA durante el periodo 2016-2019 y se renovará anualmente mediante la suscripción de sucesivos convenios previo acuerdo de ambas partes, una vez aprobada la cuenta justificativa del ejercicio anterior, y siempre que exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

TERCERA.- La fecha de celebración del evento se acordará entre las partes de acuerdo a la disponibilidad de espacios.

CUARTA. – El IES Gaspar Melchor de Jovellanos de Fuenlabrada en colaboración con la Asociación Robocampeones se encargará de:

- Definir las condiciones de participación en la convocatoria de cada Encuentro de Robótica.*
- Redactar la normativa y categorías del evento.*
- Determinar la composición del equipo de jueces y árbitros del evento.*
- Montar las estructuras técnicas necesarias para la realización del evento.*
- Coordinar la inscripción de los equipos que se presenten al Evento y propiciar los mecanismos de comunicación y coordinación adecuados a tal efecto.*
- Realizar actividades de divulgación y promoción de la robótica dentro de la semana de la ciencia en el mes de noviembre como exposiciones de robots, exhibiciones de robots, aulas-talleres de iniciación a la robótica, conferencias... Estas actividades se concretarán en función de los espacios disponibles y las posibilidades de la asociación Robocampeones.*

Por su parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de:

- La campaña de comunicación y publicidad en medios locales*
- Propondrá la sede para la celebración del Encuentro, que por el tipo de evento y la cantidad de público interesado se desarrollará en algún polideportivo Municipal.*
- Proporcionará los suministros necesarios para atender las necesidades del torneo en cuanto a: electricidad para luz, sonido, wifi.*
- Propiciará los elementos de audio e imagen necesarios para la celebración del evento.*
- Facilitará los medios de seguridad adecuados para el mejor desarrollo de la actividad, contando para ello con la colaboración de Policía Local y servicios de Protección civil.*

- Una subvención económica de 6.000 € con cargo a la partida presupuestaria 4011-326-45104 denominada “Convenio IES Gaspar Melchor de Jovellanos”, para sufragar gastos derivados de la organización del Encuentro de Robótica y de las actividades de la semana de la ciencia: Premios, trofeos, mantenimiento de la web, tableros para competiciones, cartelería y banner para decoración e información...

QUINTA.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada atenderá el pago de las citada subvencione dentro del presente ejercicio mediante pago anticipado del 100 % de la subvención y con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas en este convenio.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto la Entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad.

SEXTA. – El período de ejecución del presente convenio y sus gastos justificables es el ejercicio 2018.

SEPTIMA. – El IES Gaspar Melchor de Jovellanos se compromete a justificar los gastos correspondientes a este convenio antes del 31 de enero de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza Municipal de Subvenciones que puede resumirse en:

- a) *Memoria (informe final de la realización de programas o proyectos subvencionables).*
- b) *Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*
- c) *Relación clasificada de los gastos de cada programa o proyecto (según modelo) con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
- d) *Facturas y otros justificantes de valor probatoria equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán contar con todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:*
 - *Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor y del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada)*
 - *Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.*
 - *Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.*
 - *Firma y sello del emisor*
 - *No podrán tener enmiendas o tachaduras*
 - *Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.*
 - *Las facturas y demás justificantes deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención*
- e) *Certificado de ingresos generados, si los hubiere. (según modelo)*
- f) *Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (según modelo)*
- g) *Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad*
- h) *La Entidad se personará en la Delegación de Educación con los originales de las facturas para proceder a su estampillado como integrante de la cuenta justificativa con carácter previo a su presentación en el Registro General.*

OCTAVA. – Los gastos subvencionables se ajustarán al proyecto de gastos presentado por la Entidad.

Concepto
Pago empresa montaje y desmontaje del evento.
Trofeos para ganadores y finalistas
Premios para centros participantes
Tableros y listones de madera para la competición.
Lonas pistas de la prueba de Hockeybot y rescate.
Pancartas evento

NOVENA. - Ambas instituciones siempre de común acuerdo y para favorecer el óptimo desarrollo del evento podrán buscar la colaboración de otras entidades de ámbito público o privado dentro del sector educativo, tecnológico, informático o de comunicación, como pudieran ser Universidades, asociaciones, fundaciones, empresas tecnológicas, etc.

DÉCIMA. – En todos los documentos y soportes divulgativos del Encuentro aparecerá el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el IES Gaspar Melchor de Jovellanos y la Asociación de profesores de Tecnología Robocampeones como organizadores incluyendo los logos e imágenes institucionales de dichas entidades.

UNDÉCIMA.- Se creará una Comisión Técnica de Seguimiento y Control del desarrollo del proyecto compuesto por dos representantes de cada una de las Administraciones firmantes que velará por el cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio.

DUODÉCIMA: Las discrepancias que puedan surgir sobre este convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.

En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, el IES Gaspar Melchor de Jovellanos se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Director IES Gaspar Melchor de Jovellanos

Alcalde de Fuenlabrada